

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 05/ -2016-ANA

Lima, 2 6 FEB. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 131-2016-ANA-DCPRH-ERH-CLI, de fecha 15 de febrero de 2016 y el Informe Técnico N° 003-2016-ANA-DCPRH-ERH-CLI/FCC, de fecha 15 de febrero de 2016, ambos del Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, conforme al literal b) del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos tiene por finalidad promover el aprovechamiento sostenible, el uso eficiente, la conservación, y el incremento de la disponibilidad del agua, así como la protección de la calidad de la misma y de sus bienes asociados;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA, de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobó el documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", con el objeto de contribuir con el aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del mismo;

Que, mediante Informe del Visto, el Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, señala que luego de evaluados los mecanismos para la implementación de la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA, es necesario efectuar algunas modificaciones complementando la indicada resolución, de formar que se facilite a los usuarios su utilización de manera ordenada y viable;

Que, bajo ese contexto, es conveniente modificar el documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", aprobado mediante Resolución Jefatural N°246-2015-ANA:

Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;







SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación de la Resolución Jefatural Nº246-2015-ANA

Modificar el numeral 14.1 del artículo 14 y la Primera Disposición Complementaria Final del documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", aprobado mediante Resolución Jefatural N°246-2015-ANA, los mismos que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 14 Comité Técnico

"14.1 Créese, bajo la naturaleza de Grupo de Trabajo al Comité Técnico encargado de conducir el Programa de Huella Hídrica, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- a) Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, quien lo presidirá.
- b) Director de Gestión de Conocimiento y Coordinación Interinstitucional.
- c) Director de Administración de Recursos Hídricos
- d) Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
- e) Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
- f) Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos"

"Primera.- Entidad Verificadora

Para efectos de lo establecido en el artículo 10° de esta Resolución serán consideradas como entidades verificadoras las personas jurídicas dedicadas a verificar o certificar la implementación de las normas ISO. Se inscriben en la Autoridad Nacional del Agua, con anterioridad a la emisión del Reporte de Huella Hídrica, con la sola presentación del documento que acredite su personería jurídica y la condición establecida en el presente numeral.

También podrán ser consideradas como entidades verificadoras las personas jurídicas que cuenten con experiencia acreditada en la elaboración de estudios de huella hídrica, de preferencia en el marco de la norma ISO 14046, en los últimos 5 (cinco) años desde la aprobación de la presente norma.

Para la acreditación de la experiencia solicitada, presentará una relación de trabajos realizados, según el formato del Anexo 3, acompañada de los documentos que acrediten la conformidad de los mismos por parte los clientes y opcionalmente podrá estar acompañado de una copia del estudio o mención a la dirección web donde puedan ser visualizados; y una relación de los profesionales, que actúan como representantes técnicos de la Entidad Verificadora y suscribirán los estudios o reportes de Huella Hídrica que esta realice. Se acompañará la hoja de vida de los profesionales y los documentos que acrediten experiencia profesional en manejo de recursos hídricos, diseño y aplicación de indicadores ambientales; o diseño o diseño y aplicación de procesos de optimización para el uso del agua.

Artículo 2º.- aprobación de formatos

Aprobar los Formatos denominados "Solicitud de Inscripción como empresa Verificadora"; "Acreditación de la experiencia en la elaboración de estudios de Huella Hídrica"; Solicitud de Inscripción en el Programa de Huella Hídrica"; Plan de Reducción de Huella Hídrica"; y "Programa de Valor Compartido", los mismos que tiene por objeto facilitar los trámites de los usuarios que realicen al amparo de la presente norma.

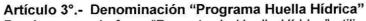












Precísese que la frase "Proyecto de Huella Hídrica" utilizada en el documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", aprobado mediante Resolución Jefatural N°246-2015-ANA, debe entenderse como "Programa de Huella Hídrica".



Artículo 4°.- Validez de los Reportes de Huella Hídrica

Excepcionalmente, podrán ser admitidos, para la inscripción de entidades verificadoras o de usuarios en el Programa de Huella Hídrica, aquellos reportes de Huella Hídrica que no hayan empleado como guía la Norma Internacional ISO 14046, siempre que éstos hayan sido elaborados con anterioridad a la aprobación de la presente norma o al momento de se encuentran en desarrolló. Para todos los demás casos, se regirán por lo señalado en el artículo 10° de la presente norma.



Artículo 5°.- De la Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registiese, comuniquese y publiquese,



Autoridad Nacional del Agua



ANEXO N° 1 Formato de Solicitud de Inscripción como empresa verificadora

Sumilla: Inscripción como empresa verificadora para el Programa de Huella Hídrica

Señor: JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

(Nombre de la persona jurídica,					
en	, distrito	de	, provincia	ı de	у
departamento de,	debidamente	representada	por (apoderado	o representante	legal),
identificado con DNI N° expongo lo siguiente:	, segúr	n poderes insci	ritos en	, ante	usted

Al amparo de lo previsto en la primera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA, Norma que promueve la medición voluntaria de la Huella Hídrica, solicito se inscriba a mi representada como empresa verificadora en el PROGRAMA DE HUELLA HIDRICA, para lo cual cumplo con adjuntar los anexos siguientes:

- 1. Copia del documento de identidad del apoderado o representante
- 2. Copia del documento que acredite la existencia de la personería jurídica
- 3. Copia del poder inscrito en registros públicos, por el que se faculte a solicitar la inscripción.
- 4. Documentación que acredita cumplimiento de las condiciones señaladas en la primera disposición complementaria final.
 - Copia de documento que señala su condición de empresa verificadora o certificadora ISO.*
 - Formato de acreditación de la experiencia en elaboración de estudios de Huella Hídrica**.
 - Copia de documentos de conformidad de servicios.**

Lugar y Fecha

Firma Nombres y Apellidos N° de Documento de Identidad

^{*} Cuando se trate de empresas que acrediten su condición de empresa verificadora o certificadora ISO

^{**} Cuando se trate de empresas que acrediten la experiencia en elaboración de estudios de Huella Hídrica

ANEXO N° 2 Formato de acreditación de la experiencia en elaboración de estudios de Huella Hídrica

Nº	Nombre del cliente	Nombre del estudio	Fecha de elaboración del estudio	Metodología empleada
1				
2				
3				



ANEXO N° 3 Formato de Solicitud de Inscripción en el Programa de Huella Hídrica

Sumilla: Inscripción en el Programa de Huella Hídrica

Señor: JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

(Nombre de la persona jurídica,				
en	, distrito	de	, provincia	dey
departamento de,				
identificado con DNI N°	, según	poderes inscri	itos en	, ante usted
expongo lo siguiente:	150			

Al amparo de lo previsto en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA, Norma que promueve la medición voluntaria de la Huella Hídrica, solicito se inscriba a mi representada en el PROGRAMA HUELLA HIDRICA a efecto de que se nos otorgue el certificado Azul que reconozca nuestra participación en el citado PROGRAMA, para lo cual cumplo con adjuntar los anexos siguientes:

- 1. Copia del documento de identidad del apoderado o representante
- 2. Copia del documento que acredite la existencia de la personería jurídica
- Copia del poder inscrito en registros públicos, por el que se faculte a solicitar la inscripción en el proyecto.
- Declaración de cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA
- 5. Reporte de Huella Hidrica
- 6. Plan de reducción de la huella hídrica
- 7. Programa de valor compartido en agua

Lugar y Fecha

Firma Nombres y Apellidos N° de Documento de Identidad



ANEXO N° 4 Formato del "Plan de Reducción de Huella Hídrica"

1. Descripción del plan

Resumen del plan de reducción de huella hídrica.

2. Ubicación

Ubicación de las instalaciones donde se realiza el proceso en el cuál se realizará la reducción de la huella hídrica

Región, Provincia, Distrito

Cuenca

3. Línea base

Huella Hídrica actual

4. Reducción

Volumen estimado de agua a ser reducido a través de las acciones propuestas.

5. Actividades

Relación de actividades propuestas para lograr la reducción

6. Inversión

Monto de la inversión de las actividades expresada en nuevos soles

7. Duración

Duración en meses

mes/año de inicio - mes/año de culminación



ANEXO N° 5 Formato del "Programa de Valor Compartido"

1. Descripción del programa/proyecto

Resumen de las actividades o proyecto, señalando la justificación, una descripción de la situación actual y las mejoras que se espera obtener con la implementación de las actividades o proyecto propuesto.

2. Acciones propuestas

Relación de acciones a implementar

3. Lugar

Región, Provincia, Distrito

Cuenca

4. Población beneficiaria

Número de personas beneficiarias (Nro. de familias, mujeres y niños)

5. Volumen de agua compensado

Compensación por el aprovechamiento del recurso hídrico. Se mide en volumen de agua y/o en calidad de la misma.

6. Inversión

Monto de la inversión de las actividades o proyecto expresada en nuevos soles

7. Duración

Duración en meses

mes/año de inicio - mes/año de culminación

